

ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE FLORICULTURA Y VIVEROS, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

VIGENCIA: a partir del 1° de diciembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022

	Por mes	Por día
		Con S.A.C.
	\$	\$
Trabajador no calificado.....	122.914,13	6.076,06
Trabajador semi calificado.....	125.981,39	6.229,85
Trabajador calificado.....	130.596,59	6.464,33
Conductor tractorista.....	135.195,33	6.692,44
Chofer.....	136.734,21	6.760,99
Mecánico.....	141.349,21	6.989,51
Puestero o sereno con vivienda.....	135.524,93	
Capataz.....	149.492,21	
Encargado.....	157.695,53	

Quando el trabajador deba prestar tareas fuera del establecimiento, o el contrato de trabajo contemple un adicional con imputación a “comida”, el empleador deberá abonar por tal concepto la suma de PESOS MIL TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.037,59), por día de trabajo. Este monto podrá ser reemplazado por la provisión efectiva de la comida, en tanto ello sea aceptado por el trabajador.